SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

ACTA DE SUSPENSION 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA (Tipo de Contrato) **N°** FTIC-MIC-008-2026 (Número de Contrato) **DE** 18 de junio de 2026 (Fecha de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECION ABREVIADA	
MINIMA CUANTIA	X
MENOR CUANTIA	

MUNICIPIO SASAIMA

FTIC-MIC-008-2026
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR VEREDA EL LIMONAL VÍA A LA HACIENDA EL CARMEN MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO ICCU-1466-2025, SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Municipio de Sasaima
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	18 de junio de 2026
FECHA DE ACTA INICIACIÓN DEL CONTRATO	6 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	5 de octubre de 2026
PRORROGA N° 1	UN (1) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	5 de noviembre de 2026
FECHA DE SUSPENSION N°1	4 de noviembre de 2026
TIEMPO DE SUSPENSION N°1	SIETE (7) DIAS
FECHA ESTIMADA DE REINICIO N°1	10 de noviembre de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	11 de noviembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 11.551.935,00). Moneda Corriente, incluido IVA**

Contratista	FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS	NIT: 901.382.452-2	
Representante Legal	VIOLET LEIVA BENACHI	C. C. No. 25.286.440	
Supervisor	Arq. MARIA DEL PILAR CRUZ FEO		
Interventor	N/A	Cont. Interv.	N/A

En Sasaima, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio de Sasaima, Cundinamarca, la arquitecta MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO, Secretaria de Infraestructura y Planeación, en calidad de Supervisora, y la señora VIOLET LEIVA BENACHI, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.286.440, en calidad de representante legal de FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S., contratista de interventoría del Contrato No. FTIC-MIC-008-2026, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 del contrato de interventoría.

Por medio de la presente, me permito justificar la SUSPENSIÓN N.º 01 del Contrato de Interventoría No. FTIC-MIC-008-2026, por un término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el cuatro (04) de noviembre y el DIEZ (10) de noviembre de 2026, teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de Obra No. 104 de 2026, al cual se encuentra directamente vinculada la interventoría.

Lo anterior tiene origen en la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra mediante oficio No. Of-006-FTIC-SAMC-004-2026, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2026, en la cual expone las dificultades presentadas para el normal desarrollo de las actividades constructivas, debido a las condiciones climáticas adversas y las temporadas de lluvias registradas en la zona de intervención, las cuales han dificultado las labores de acopio, transporte, almacenamiento y conservación de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto, ocasionando afectaciones y pérdidas de material.

Frente a dicha solicitud, la interventoría del proyecto, mediante oficio No. OF-006-FTIC-MIC-008-2026, de fecha cuatro (04) de noviembre de 2026, una vez evaluadas las circunstancias expuestas por el contratista y las condiciones técnicas que afectan el desarrollo de la obra, emitió concepto favorable y avaló la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 104 de 2026, al considerar que las condiciones actuales dificultan la continuidad de las actividades constructivas y que resulta necesario prevenir mayores afectaciones en los materiales y garantizar la calidad de los trabajos.

En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de Interventoría No. FTIC-MIC-008-2026 consiste en realizar el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y demás aspectos inherentes a la ejecución del Contrato de Obra No. 104 de 2026, y que sus actividades están directamente relacionadas con el desarrollo de dicho contrato, se hace necesario suspender igualmente la interventoría durante el mismo período, toda vez que, al encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no resulta procedente mantener de manera independiente el desarrollo de las actividades de seguimiento y control asociadas a la ejecución física del proyecto.

Así mismo, se precisa que la suspensión del contrato de interventoría permite mantener la correspondencia entre los plazos de ejecución de ambos contratos, garantizando que el acompañamiento, seguimiento y control por parte de la interventoría se reanude simultáneamente con las actividades constructivas y se mantenga hasta la finalización efectiva del contrato de obra.

Así las cosas, la Supervisión del Municipio de Sasaima, ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación, una vez revisadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra y el concepto favorable emitido por la interventoría, considera procedente suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N.º 01 del Contrato de Interventoría No. FTIC-MIC-008-2026, por el término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el cuatro (04) de noviembre y el diez (10) de noviembre de 2026.

En consecuencia, se establece como fecha de reinicio de las actividades contractuales el día diez (10) de noviembre de 2026, fecha en la cual se reanudarán simultáneamente las actividades de interventoría y de obra, quedando pendiente un (1) día para culminar el plazo contractual. Por lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del contrato de interventoría el día once (11) de noviembre de 2026, en concordancia con la fecha de terminación establecida para el contrato de obra.

La presente suspensión tiene como finalidad mantener la debida articulación entre los contratos de obra e interventoría, evitando que los plazos de ejecución de ambos contratos presenten diferencias y garantizando la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo y financiero una vez se reanuden las actividades del proyecto.

OBSERVACIONES

El contratista se compromete a actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento del contrato identificadas respectivamente con los númerosCBC-100077412 y CBC-100015841 de la SEGUROS MUNDIAL SA conforme al acta de reinicio

CDP		RP		RUBRO	VALOR
No.	Fecha	No.	No. Fecha		
CDP03110004	11/03/2026			2.3.24.2402.2402112.2.3.2.02.02.009.53211.PD129.01.1.3.1.1.08-31	$ 12.300.000,00
		RP 11210005	0/01/1900	2.3.24.2402.2402112.2.3.2.02.02.009.53211.PD129.01.1.3.1.1.08-06	$ 11.551.935,00

GARANTIAS

CUMPLIMIENTO

Compañía de Seguro	POLIZA No	RIESGO	Vigencia		Cert. Modif. Vigen	Valor Asegurado
			DESDE	HASTA		
SEGUROS MUNDIAL SA	CBC-100077412	CUMPLIMIENTO	18/06/2026	19/12/2026	0	$ 1.155.193,50
SEGUROS MUNDIAL SA	CBC-100077412	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINACIONES LABORALES	18/06/2026	18/08/2029	0	$ 577.596,75
SEGUROS MUNDIAL SA	CBC-100077412	CALIDAD DEL SERVICIO	18/06/2026	18/08/2026	0	$ 1.155.193,50

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Compañía de Seguro	POLIZA No	RIESGO	Vigencia		Cert. Modif. Vigen	Valor Asegurado
			DESDE	HASTA		
SEGUROS MUNDIAL SA	CBC-100015841	AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PATRONAL CONTRATIsTAS Y SUBCONTRATISTAS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	18/06/2026	31/12/2025	0	$350.181.000

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en SASAIMA Cundinamarca, a los Cuatro (4) dias del mes de noviembre de 2026

FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS
VIOLET LEIVA BENACHI
Representante Legal

Arq. MARIA DEL PILAR CRUZ FEO
Secretario de Infraestructura y Planeacion
Supervisor